

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA****6075***Juicio verbal 578/2016***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIANº 49/2017

En la ciudad de PALMA DE MALLORCA, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a. MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, MAGISTRADA titular del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Palma de Mallorca, los presentes autos de JUICIO VERBAL N^o 578/2016 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICICIO LA COLINA DE GOLF SITO EN ANDRATX CAMP DE MAR C/ MANHIR N^o 3, con Procuradora Sra. Ruys Van Noolen y Letrado Sr. Ferriol Bordoy, y de otra, como demandado D. RITCHIE ALEXANDER COOPER, en situación de rebeldía procesal, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR GASTOS COMUNES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se dicta esta sentencia en base a los siguientes:

MODO DE IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el art. 455.1 LEC, reformado por la Ley 37/2011 de 10 de octubre de medidas de agilización procesal, tratándose de un Juicio Verbal de cuantía no superior a 3.000 €, esta sentencia no es susceptible de recurso alguno.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE D. RITCHIE ALEXANDER COOPER.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, y como consecuencia del ignorado paradero de D. RITCHIE ALEXANDER COOPER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Palma, a 3 de Mayo de 2019

EI/La letrado de la Administración de Justicia

